

**El margen izquierdo oracional en español:  
cláusulas absolutas periféricas y predicados incidentales.**

M.<sup>a</sup> Isabel Pérez Jiménez [isapj@telefonica.net](mailto:isapj@telefonica.net)

Proyecto *NGRALE* Real Academia Española

Norberto Moreno Quibén [Norberto.Moreno@uclm.es](mailto:Norberto.Moreno@uclm.es)

UCLM/ L.U.I.O.G

## 1. Introducción: Las cláusulas absolutas, su libertad posicional

En este trabajo estudiaremos una de las propiedades más visibles de las denominadas *cláusulas absolutas*: su ‘libertad posicional’ dentro de la oración en la que aparecen (a la que nos referiremos como *oración principal*). Denominaremos *cláusula absoluta* a aquellas estructuras predicativas del tipo de las que aparecen en (1), esto es, cláusulas integradas por un predicado no flexivo y un sujeto que puede estar explícito o nulo, y que aparecen ligadas a una oración finita. (El término *cláusula absoluta* incluye también a las denominadas *predicaciones incidentales*)

- (1) a. Atrapado (su cinturón) por el asiento del copiloto, el piloto murió quemado antes de que los bomberos pudieran llegar al lugar del accidente.
- b. Lejos ya (sus hijos) de toda amenaza, María reconstruyó su vida poco a poco.
- c. Demasiado bonito (aquel regalo) como para poder ocultarlo, Ana decidió devolver el paquete al director.
- d. Víctima (la pobre) de su enorme generosidad, Ana ha cometido un error.
- e. En pie de nuevo (sus muros) tras el incendio que la había destruido, la vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes.

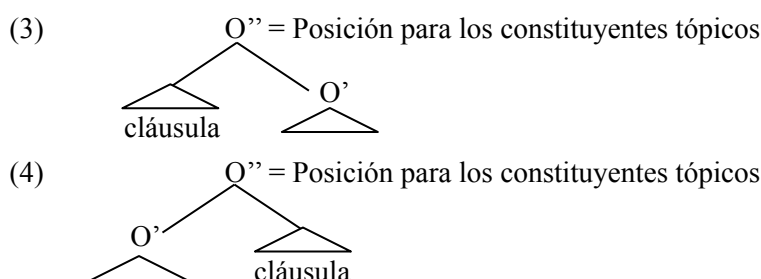
Las cláusulas absolutas, como se muestra en (2), pueden también seguir linealmente a la oración principal. Esa posibilidad es independiente tanto del tipo categorial del predicado de la cláusula, como del hecho de que su sujeto sea explícito o tácito.

- (2) a. El piloto murió quemado antes de que llegaran los bomberos, atrapado (su cinturón) por el asiento del copiloto.
- b. María reconstruyó su vida poco a poco, lejos ya (sus hijos) de toda amenaza.
- c. Ana decidió devolver el paquete al director, demasiado bonito (aquel regalo) como para poder ocultarlo.
- d. Ana ha cometido un error, víctima (la pobre) de su enorme generosidad.
- e. La vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes, en pie de nuevo (sus muros) tras el incendio que la había destruido.

Las cláusulas absolutas también pueden aparecer en el interior de la oración principal, pero en esta comunicación dejaremos de lado el estudio de esas posiciones parentéticas internas.

La flexibilidad posicional de las cláusulas absolutas ha sido observada en la práctica totalidad de los trabajos que estudian estas construcciones, tanto dentro de la gramática tradicional, como dentro del marco funcionalista (Fernández Fernández 1993 y Martínez 1994) o generativo (Suñer 1990, 1999, Hernanz 1993, López 1994, Fernández Leborans 1995 y Hernanz y Suñer 1999, para el español). No son tantos, no obstante, los trabajos en que se define explícitamente cuál es la posición sintáctica que ocupan las cláusulas absolutas que aparecen en (1) y (2). Fernández Fernández (1993) y Martínez (1994) señalan que las cláusulas absolutas ocupan en la oración una posición *extrapredicativa*. La misma que ocupan los constituyentes tematizados (*A María, la vi ayer en el cine*). Suñer (1990) y Hernanz y Suñer (1999) señalan que las cláusulas absolutas ocupan una posición *periférica*, pero ninguno de esos autores aclaran si las cláusulas que preceden y siguen linealmente a la oración principal ocupan idéntica posición estructural o no.

Beukema (1982, 1985), en sus trabajos sobre el inglés, propone que las cláusulas absolutas que preceden linealmente a la oración principal ocupan dentro de la estructura oracional la posición reservada a los constituyentes tópicos. Para Beukema y Verheiren (1982), las cláusulas que aparecen a la derecha de la oración principal ocupan idéntica posición, si bien se generan a la derecha. Beukema desarrolla su propuesta dentro de la hipótesis de Chomsky (1977) de que existen en la oración posiciones específicas que alojan a los constituyentes periféricos topicales. Esta línea de pensamiento se ha desarrollado recientemente a partir del trabajo de Rizzi (1997).



## 2. La periferia izquierda oracional

Según Rizzi (1997), como se ve en (5), la periferia izquierda oracional es el espacio estructural que existe entre el nudo que codifica los contenidos de Tiempo/Concordancia de la oración (ST) y la estructura superordinada, esto es, el discurso previo en el caso de una oración matriz u otra oración en el caso de una subordinada. En ese espacio aparecen distintos tipos de proyecciones funcionales. Por una parte, un nudo funcional en que se legitiman las piezas sintácticas que portan información sobre el tipo oracional (interrogativo, declarativo). Ese nudo es el SFuerza. En el SFuerza se legitiman por tanto los complementantes: el complementante *que* codifica la información de que la oración que encabeza es declarativa, y el complementante *si* que indica que la oración que introduce es interrogativa. Según Rizzi, también las palabras *qu-* relativas se legitiman en el SFuerza.

En la periferia izquierda hay también nudos funcionales con contenido informativo en los que se legitiman los constituyentes periféricos con semántica focal y topical. Estos nudos son el STópico y el SFoco. El último nudo de la periferia izquierda, el SFinitud, aloja información sobre las propiedades de finitud de la oración (no trataremos las propiedades de este nudo en esta charla).

- (5) [SFuerza Fuerza° [STópico Tópico° [SFoco Foco° [SFinitud Finitud° [ST T°]]]]]]

En el SFoco se legitiman, según Rizzi, los sintagmas focalizados periféricos, (6). También las palabras *qu-* interrogativas, que poseen semántica focal y propiedades sintácticas similares a las de los sintagmas focalizados, con los que, de hecho, son incompatibles en español, (7).

- (6) EL DINERO le devolvieron a Juan, no el coche.  
(7) \*¿A quién EL DINERO le devolvieron (y no el coche)?

En el STópico se legitiman los sintagmas dislocados a la izquierda con clítico, (8). Rodríguez Ramalle (1999) defiende que los *adverbios locativos y temporales externos* (que no trataremos aquí), y los *adverbios de dominio o punto de vista*, (9), se legitiman también en ese nudo de la periferia izquierda.

- (8) A ese camarero, no lo soporta ni su padre.  
(9) a. Deportivamente, el equipo ha mejorado poco.  
b. Legalmente, el recurso no tiene posibilidades de prosperar.

[Rodríguez Ramalle 1999: 305, (12)]

El núcleo del STópico está realizado fonéticamente en algunas lenguas. En español, algunos autores han propuesto que el núcleo tópico está explícitamente realizado en las estructuras con un doble complementante *que*, ilustradas en (10) (Rodríguez Ramalle 1999; Paoli 2004; Demonte y Fernández Soriano *en prensa*):

- (10) Les dices **que**, *a Juan*, que no lo inviten, y punto.

La hipótesis cartográfica permite por tanto establecer una relación homomórfica entre la posición sintáctica de los distintos tipos de constituyentes que aparecen en la periferia izquierda oracional, su interpretación semántico/pragmática, y sus propiedades fonético-prosódicas.

### 3. Las cláusulas absolutas y el STópico

Desarrollando la propuesta de Beukema dentro del modelo de Rizzi, vamos a demostrar que, en español, las cláusulas absolutas se generan en el nudo Tópico dentro de la periferia izquierda de la oración principal, con independencia de cuál sea su posición superficial en la oración. Las distintas posiciones lineales en que pueden aparecer las cláusulas absolutas serán explicadas independientemente.

#### 3.1. Las cláusulas que preceden linealmente a la oración principal

Si la propuesta recién señalada es adecuada puede explicarse que las cláusulas que aparecen a la izquierda de la oración principal hayan de seguir necesariamente a las palabras *qu-*relativas, (11), y a los complementantes, (12).

- (11) Relativos

- a. Lee parecía dar la razón a quienes, *conscientes de la personalidad antagónica de las dos hermanas*, pensaban que Kennedy tenía razón. [*El País Semanal*, 24.04.01]
- b. La faena satisfizo a aquellos que, *seguidores de José Tomás*, llegaron ayer a la plaza de toros de Las Ventas. [TV1, 19.05.01]

(12) Complementantes

- a. Ana se preguntaba si, *harto de aquella situación*, Juan finalmente aceptaría el divorcio.
- b. Hemos sido una generación arrastrada a un punto crítico, en el cual sintió que, *destrozadas ya tantas cosas para sí misma, deshecho tanto su presente*, es el futuro para otros lo que tiene que ayudar a salvar. [M. Hernández, *Poemas de Amor*, Introducción, Alianza, 1964]

El hecho de los elementos legitimados en el SFuerza precedan a las cláusulas absolutas indica que estas ocupan una posición jerárquicamente inferior a ese nudo.

Por otra parte, si las cláusulas absolutas se generan en el STópico precederán necesariamente a los constituyentes focalizados, que se legitiman en el SFoco, tal como se muestra en (13).

- (13) a. *{Inteligente y bien preparada / Licenciada en Harvard}*, EL MEJOR PUESTO debió darle el jefe (y no esa birria de trabajo).
- b. \*EL MEJOR PUESTO, *{inteligente y bien preparada / licenciada en Harvard}*, debió darle el jefe (y no esa birria de trabajo).

También precederán a las palabras *qu-* interrogativas, legitimadas igualmente en el SFoco, como se muestra en las oraciones interrogativas indirectas de (14).

- (14) a. María me preguntó que, *encarcelado mi marido por el asunto de la herencia*, qué pensaba hacer yo con mi parte del negocio común.
- b. Me preguntaba llorando que, *tan joven y sin experiencia*, dónde iban a mandar a su hijo los militares.

Los datos revisados muestran por tanto que las cláusulas absolutas se legitiman en un nudo inferior al SFuerza y superior al SFoco. Ese nudo es el STópico. Nótese que las cláusulas absolutas pueden aparecer en las construcciones con doble complementante, al igual que los tópicos dislocados.

- (15) Ana dijo **que**, *amenazado por el paro*, que Juan no dudaría en suicidarse.

Además, como es propio de los constituyentes tópicos, las cláusulas absolutas pueden coaparecer con otros elementos tópicos estableciéndose un orden libre entre ellos, (16).

- (16) María fue reclamada para identificar a sus familiares tras el accidente. Identificó a sus primos.
  - a. A sus hermanos, destrozada ya por la impresión anterior, María prefirió no identificarlos ella.
  - b. Destrozada por la impresión, a sus hermanos, María prefirió no identificarlos ella.

### 3.2. Las cláusulas que siguen linealmente a la oración principal

Hasta el momento hemos mostrado que las cláusulas absolutas que preceden linealmente a la oración principal comparten propiedades de tipo informativo, entonativo y sintáctico con los elementos periféricos legitimados en STópico. Esto nos permite proponer que se trata de constituyentes legitimados en ese nudo, tal como indicaba Beukema.

En este apartado intentaremos demostrar que también las cláusulas absolutas que siguen linealmente a la oración principal se generan en el STópico.

Un primer hecho que apoya esta propuesta es el que tanto las cláusulas que preceden a la oración principal como las que la siguen poseen las mismas interpretaciones discursivas. Unas y otras pueden tener una interpretación causal, (17), concesiva, (18), y restrictivo-condicional si se dan ciertas condiciones, (19).

- (17) a. Deseosos de buscar donde alojar aquella noche, acabaron con mucha brevedad su pobre y seca comida. [Martínez 1994: 232, (8)]  
b. Acabaron con mucha brevedad su pobre y seca comida, deseosos de buscar donde alojar aquella noche.
- (18) a. Y en el rostro de Lizárraga halló una inexplicable novedad. Habitualmente arrogante, aquella noche desafiaba, galleaba con manos y cabeza, como si todo él fuese cresta retadora. [Martínez 1994: 233, (26)]  
b. Las fresas al final se estropearon, congeladas y todo.
- (19) a. Encerrado en su habitación, Juan estudia concentrado.  
b. Juan estudia concentrado, encerrado en su habitación.

Otro hecho que muestra que las cláusulas absolutas que siguen linealmente a la oración principal se generan en el STópico es que esas cláusulas están fuera del dominio de mando-c del sujeto de la oración principal.

Como vemos en (20), el sujeto de la cláusula absoluta en posición inicial no puede interpretarse como una variable ligada por el SN cuantificado sujeto de la oración principal.

- (20) a. \*Detenido por primera vez por la policía  $pro_i$ , ningún mafioso $_i$  se atrevió a delatar a sus compañeros.  
b. \*Harta de un marido maltratador  $pro_i$ , toda mujer $_i$  puso una denuncia ante la policía.

Solo es posible obtener esa relación de ligamiento si en la oración principal hay por ejemplo un operador genérico o un modal. La presencia de esos operadores en la oración permite que se establezcan relaciones de cuantificación sin que el cuantificador implicado mande-c a la variable; *ámbito telescópico* (21), (Moreno Quibén 2003).

- (21) a. Detenido por primera vez por la policía  $pro_i$ , ningún mafioso $_i$  se atreve a delatar a sus compañeros.  
b. Harta de un marido maltratador  $pro_i$ , toda mujer $_i$  debe poner una denuncia ante la policía.

Tampoco puede establecerse una relación de ligamiento entre el sujeto cuantificado de la oración matriz y el sujeto nulo de una cláusula absoluta cuando esta aparece linealmente en posición final, (22)a. La interpretación de variable ligada solo es posible si se dan las condiciones que permiten una relación de ámbito telescópico, (22)b.

- (22) a. \*Ningún mafioso<sub>i</sub> se atrevió a delatar a sus compañeros, detenido por primera vez por la policía *pro*<sub>i</sub>  
b. Ningún mafioso<sub>i</sub> se atreve a delatar a sus compañeros, detenido por primera vez por la policía *pro*<sub>i</sub>

Consideremos otros hechos que indican que las cláusulas absolutas ocupan una posición jerárquicamente superior al ST matriz. Como vemos en (23), el sujeto de la oración matriz, siendo pronominal, puede ser correferente con la expresión referencial sujeto de la cláusula absoluta. Esto indica que el sujeto nulo de la oración principal, *pro*, no tiene mando-c sobre la posición de sujeto de la cláusula, *María*. De lo contrario, *pro* ligaría a la expresión referencial *María* y se produciría una violación del principio C de la teoría del ligamiento, según el cual una expresión referencial no puede ser correferente con un elemento nominal que la mande-c.

- (23) Harta ya María<sub>i</sub> de las mentiras de su marido, *pro*<sub>i</sub> decidió irse de casa.  
(cf. Harta ya de las mentiras de su marido *pro*<sub>i</sub>, María<sub>i</sub> decidió irse de casa)

Igual sucede con las cláusulas que aparecen linealmente a la derecha de la oración principal. Consideremos (24). La gramaticalidad de este ejemplo indica que la cláusula absoluta, pese a su posición superficial, ocupa una posición estructural más alta que la posición desde la que se determinan las relaciones de mando-c de los clíticos que aparecen en la oración principal –el nudo ST, tal como se asume de manera estándar en la bibliografía–. El clítico *le* no manda-c a la expresión referencial *Juan* sujeto de la cláusula absoluta. De hacerlo, el resultado sería agramatical, al violarse la condición C de la teoría del ligamiento.

- (24) María no *le*<sub>i</sub> miró en toda la tarde, {demasiado borracho Juan<sub>i</sub> en su opinión para aguantarlo / muy enfadada con Juan<sub>i</sub> por lo del coche}.

Tampoco el sujeto de la oración matriz tiene mando-c sobre el sujeto de las cláusulas absolutas que aparecen linealmente en posición final, como indica la gramaticalidad del fragmento subrayado en (25). El sujeto *pro* de la oración principal puede ser correferente con la expresión referencial sujeto de la cláusula absoluta *los normandos*. La cláusula está, por tanto, fuera del dominio de mando-c del sujeto oracional.

- (25) En aquella batalla los normandos<sub>i</sub> capturaron a 200 sajones<sub>j</sub>. *Pro*<sub>i</sub> pensaron en indultarlos<sub>j</sub> por ser grandes guerreros pero al final *pro*<sub>i</sub> los<sub>m</sub> asesinaron, muy temerosos siempre los normandos<sub>i</sub> de que los prisioneros liberados se convirtieran en los más sanguinarios enemigos.

Otro hecho que indica que las cláusulas que aparecen superficialmente a la derecha de la oración principal se legitiman por encima del ST es que su aparición es posible en contextos en que se ha producido elisión con partícula de polaridad. Estos contextos se ilustran en (26):

- (26) a. Juan no se comió el bocadillo, pero María *sí* [ST ]  
b. Raúl le dio un libro a Eva, pero Javi *no* [ST ]

Numerosos autores desde Laka (1990) han demostrado que las partículas de polaridad *no*, *sí* marcan en estos casos la frontera del ST. Estos adverbios se generarían en un sintagma (denominado SSigma) por encima del ST. Teniendo esto en cuenta, consideremos (27). El hecho de que en oraciones en que se ha producido elisión con partícula de polaridad puedan aparecer cláusulas absolutas en posición final indica que estas se legitiman en una posición sintáctica superior al ST.

- (27) a. El entrenador acudió al partido, pero el árbitro *no* [ST ], harto ya de ser abucheado domingo tras domingo.  
b. Juan jugó toda la tarde con los niños, consciente de que no los vería en mucho tiempo, y María *también* [ST ], contenta de tenerlos a todos aún en casa.  
c. María no devolvió el regalo, demasiado caro y bonito en su opinión como para no quedárselo, pero Juan *sí* [ST ], demasiado comprometedor para él si llegaba a descubrirse.

#### 4. La posición superficial de las cláusulas absolutas

La pregunta que debemos responder ahora es la siguiente: si las cláusulas que superficialmente siguen a la oración principal se generan en el nudo STópico de la periferia izquierda oracional ¿cómo se explica su posición lineal?

La posición final de las cláusulas absolutas puede ser explicada asumiendo alguno de los análisis desarrollados en la bibliografía para dar cuenta de la posición lineal izquierda y derecha de los sintagmas dislocados con clítico, (28), que se generan también en el STópico. Estos análisis son el *análisis simétrico* o *especular* y el análisis de la *doble topicalización*.

- (28) a. A Juan, lo vi ayer en el cine.  
b. Lo vi ayer en el cine, a Juan.

##### 4.1. El análisis simétrico o especular

Según este análisis las cláusulas absolutas que aparecen superficialmente a la derecha de la oración principal son la imagen especular de las que aparecen en posición inicial.

Análisis de este tipo han sido defendidos por algunos autores para explicar las posiciones superficiales en que pueden aparecer los sintagmas dislocados (a la izquierda y a la derecha) con clítico. Una de las propuestas más interesantes dentro de esta línea es la de De Cat (*en prensa*). En ese trabajo se defiende que los sintagmas dislocados con clítico se legitiman en un nudo con propiedades discursivas de la periferia izquierda oracional. Lo novedoso de la propuesta de De Cat es que la aparición de estos constituyentes a la izquierda o a la derecha de la oración principal no es un hecho estrictamente sintáctico. Son las

condiciones de interfaz prosódicas e interpretativas asociadas a las periferias izquierda y derecha de la oración las que determinan la posición lineal de los sintagmas dislocados.

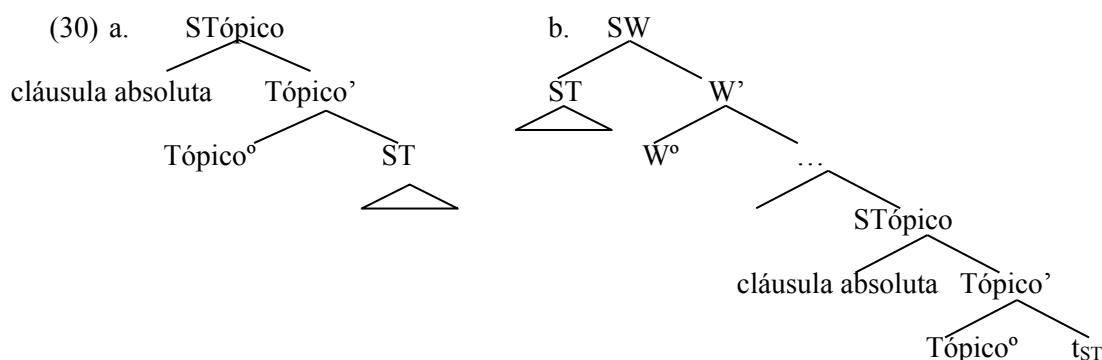
Siguiendo este tipo de análisis, podría defenderse que las cláusulas absolutas se fusionan en el STópico y su aparición lineal a la izquierda o la derecha de la oración principal está determinada por las condiciones impuestas por las interficies. Este tipo de análisis ofrecería una vía para explicar el requisito de pesantez que pesa sobre las cláusulas absolutas que aparecen a la derecha de la oración principal. Este requisito se ilustra en los ejemplos de (29). Si, como señala De Cat, las propiedades prosódico-fonológicas de la periferia izquierda y derecha de la oración son diferentes, podrían explicarse estos contrastes como casos de violación de los requisitos de buena formación impuestos por las interficies.

- (29) a. Borges comenzó a estudiar japonés a los ochenta años, aprendiz voraz de cualquier nueva enseñanza que supusiera un reto para él.  
 a'. \*Borges comenzó a estudiar japonés a los ochenta años, aprendiz voraz. [Suñer 1999: 2547, (74)]  
 b. María pidió el divorcio totalmente convencida, harta de las infidelidades de su marido.  
 b'. \*María pidió el divorcio totalmente convencida, harta.

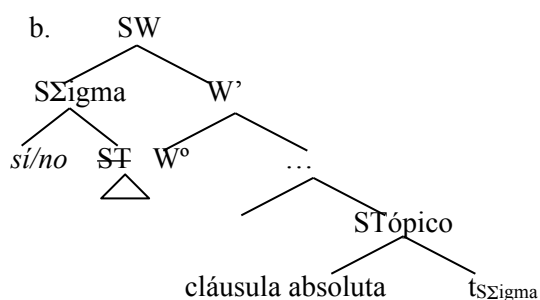
#### 4.2. El análisis de la doble topicalización

El segundo análisis que permite explicar la posición lineal final de las cláusulas absolutas partiendo de la base de que estas cláusulas se generan en el STópico de la periferia izquierda es el *análisis de la doble topicalización*. Este análisis fue propuesto inicialmente por Kayne (1995) para dar cuenta de la estructura y propiedades de la dislocación con clítico y ha sido también adoptado por Zubizarreta (1998), Frascarelli (2000), Cardinaletti (2002) y Samek-Lodovici (2006), entre otros. Rodríguez Ramalle (1999) defiende este análisis para explicar la aparición de los *adverbios de marco* en el margen derecho oracional.

La extensión del *análisis de la doble topicalización* a las cláusulas absolutas se muestra en (30). Como hemos defendido, estas cláusulas se generan en el nudo Tópico, (30)a. Esa estructura da lugar al orden lineal <cláusula absoluta + oración principal>. Si en la derivación se produce el paso ilustrado en (30)b, el resultado es la aparición superficial de la cláusula absoluta en el margen derecho de la oración. En (30)b el ST generado bajo el nudo Tópico se desplaza a su vez al Especificador de un nudo superior, SW. La cláusula absoluta aparece linealmente a la derecha de la oración principal.







## 5. Conclusión

En esta comunicación hemos defendido que las cláusulas absolutas, con independencia de la posición lineal en que aparecen en la oración, se generan en el nudo STópico de la periferia izquierda oracional.

## 6. Referencias

- BEUKEMA, F., 1982, «On the Internal Structure of Free Adjuncts», en S. Daalder y M. Gerritsen (eds.), *Linguistics in the Netherlands*, Amsterdam, North-Holland, págs. 71-82.
- BEUKEMA, F., 1985, «Lexical Structures in English Free Adjuncts», en G. Hoppenbrowers *et al.* (eds.), *Meaning and the Lexicon*, Foris, Dordrecht, págs. 190-197.
- BEUKEMA, F. Y R. VERHEIREN, 1982, «The Equi-Noc-Tial Quandary», *Studia Anglica Posnaniensia*, XIV, págs. 122-136.
- CARDINALETTI, A., 2002, «Against Optional and Zero Clitics. Right Dislocation vs. Marginalization», *Studia Linguistica*, 56, 1, págs. 29-57.
- CHOMSKY, N., 1977, «On wh-movement», en P. W. Culicover, T. Wasow y A. Akmajian, (eds.), *Formal Syntax*, New York, Academic Press, 71-132.
- DE CAT, C., *en prensa*, «French Dislocation without Movement», *Natural Language & Linguistic Theory*.
- DEMONTÉ, V. Y O. FERNÁNDEZ SORIANO, *en prensa*, «La periferia izquierda oracional y los complementantes del español», en J. Cuartero y M. Emsel (eds.), *Vernetzungen: Kognition, Bedeutung, (kontrastive) Pragmatik*, Frankfurt, Peter Lang.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A., 1993, *La función incidental en español*, Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ LEBORANS, M<sup>a</sup>. J., 1995, «Sobre construcciones absolutas», *Revista Española de Lingüística*, 25:2, págs. 365-395.
- FRASCARELLI, M., 2000, *The Syntax-Phonology Interface in Focus and Topic Constructions in Italian*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers.
- HERNANZ, M<sup>a</sup> LL., 1993, «A propósito de los adjuntos libres», en A. Viana (ed.), *Sintaxi. Teoria i perspectives*, Lleida, Pagès, págs. 125-173.
- HERNANZ, M<sup>a</sup> LL. Y A. SUÑER, 1999, «La predicación: la predicación no copulativa. Las construcciones absolutas», en I. Bosque y V. Demonté (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, RAE-Espasa Calpe, cap. 39.
- LAKA, I., 1990, *Negation in Syntax: On the Nature of Functional Categories and Projections*, tesis doctoral, MIT.
- LÓPEZ, L., 1994, «The Internal Structure of Absolute Small Clauses», *Catalan Working Papers in Linguistics*, 4, págs. 45-92.
- MARTÍNEZ, J. A., 1994, *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid, Ediciones Itsmo.
- MORENO QUIBÉN, N., 2003, «La naturaleza cuantificacional de los verbos intensionales», *Cuadernos de Lingüística del I. U. Ortega y Gasset*, 10, págs. 125-134.
- PAOLI, S., 2004, «The ‘Double CHE Constructions’: A Comparative Perspective», en M. Coene, G. de Cuyper y Y. D’Hulst (eds.), *Current Studies in Comparative Romance Linguistics*, Antwerp, págs. 193-209.
- PÉREZ JIMÉNEZ, I., *en prensa*, *Las cláusulas absolutas*, Madrid, Arco Libros.
- RIZZI, L., 1997, «The Fine Structure of the Left Periphery», L. Haegeman, (ed.), *Elements of Grammar*, Dordrecht, Kluwer, págs. 281-337.
- RODRÍGUEZ RAMALLE M. T., 1999, *Algunos aspectos de la sintaxis y semántica de los adverbios y de ciertas expresiones adverbiales*, tesis doctoral, UAM (publicado como 2003, *La gramática de los adverbios en – mente o cómo expresar maneras, opiniones y actitudes a través de la lengua*, Madrid, Ediciones UAM).

- SAMEK-LODOVICI, V., 2006, «When Right Dislocation Meets the Left Periphery. A Unified Analysis of Italian non Final Focus», *Lingua*, 836-876.
- SUÑER, A., 1990, *La predicación secundaria en español*, UAB Doctoral Dissertations in Linguistics, Barcelona, Ediciones de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- SUÑER, A., 1999, «La aposición y otras relaciones de predicación en el sintagma nominal», en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, RAE-Espasa Calpe, cap. 8.
- ZUBIZARRETA, M. L., 1998, *Prosody, Focus, and Word Order*, Cambridge, Mass., MIT Press.